

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA

I TRIMESTRE 2015**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo A. Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Álvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Ada Carolina Moreira

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. Laura Corina Iglesias

Lic. María Laura Savioli

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina

Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017

E-mail: dniaf@mecon.gov.ar

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

INDICE

	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2015.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	4
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	4
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	5
- Impuestos sobre los Combustibles.....	6
- Impuestos Internos Coparticipados.....	7
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	8
- Derechos de Importación.....	9
- Derechos de Exportación.....	9
CUADROS N°1 A 7	11
II- ANEXO ESTADISTICO.....	18
III- ANEXO METODOLOGICO.....	38
IV- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 31/03/15”.....	44
V- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	51

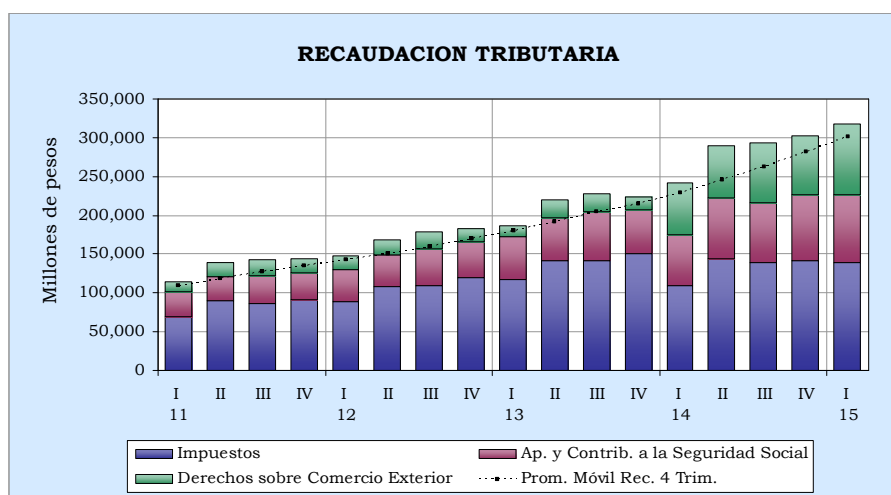
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2015¹

En el primer trimestre de 2015 la recaudación tributaria creció 31,7% respecto de la registrada en el mismo período de 2014 y 4,6% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las remuneraciones y los precios. También incidieron en forma positiva, las mayores ganancias declaradas por las sociedades y las personas físicas. En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación una serie de factores, entre los que se destacan, por un lado, en el Impuesto a las Ganancias, la exención, para determinados niveles de renta, del medio sueldo anual complementario pagado en el mes de diciembre pasado y una mayor compensación de las percepciones abonadas por las personas físicas en relación de dependencia por determinadas operaciones con el exterior y la compra de divisas. Y, por otro, en los Derechos de Exportación, la casi total eliminación del aplicado al petróleo crudo.

La variación que mostraron los ingresos respecto del cuarto trimestre de 2014 es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la comparación se vio favorecida por los aumentos de las remuneraciones y los precios, por el impacto que provoca el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario y por las disminuciones de las devoluciones y reintegros abonadas a los exportadores y a los productores de granos. Por otro lado, tuvieron un efecto adverso la menor importancia que tienen en este trimestre los vencimientos de los impuestos directos y sobre los combustibles, la casi total eliminación de los Derechos de Exportación aplicados al petróleo crudo y, en el Impuesto a las Ganancias, la exención, para determinados niveles de renta, del medio sueldo anual complementario pagado en el mes de diciembre pasado y la compensación de las percepciones por determinadas operaciones con el exterior y la compra de divisas abonadas por las personas físicas en relación de dependencia durante el año 2014.

¹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2014 y están incluidos en los Cuadros Nros. 10 a 13.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 40,3% frente al mismo trimestre de 2014 y se contrajo 3,8% con relación al cuarto trimestre del año anterior. (Cuadro N°6).

El aumento en la recaudación respecto a igual trimestre del año anterior está relacionado con el crecimiento registrado en los precios y las remuneraciones, que acrecentaron los ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones. En el mismo sentido operaron las mayores ganancias obtenidas, tanto por las sociedades como por las personas físicas, que incrementaron sus impuestos determinados² y provocaron alzas en los montos ingresados en concepto de anticipos, por ambos sujetos, y de los saldos de declaraciones juradas pagados por las primeras.

Los efectos positivos de los factores señalados fueron parcialmente compensados por la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2014, para determinados niveles de renta³, y por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁴, que redujeron las retenciones que se efectúan sobre las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia. Además, impactó negativamente en la comparación, el incremento de la compensación efectuada en el régimen de retención a los empleados en relación de dependencia, de las percepciones abonadas durante el año 2014, por los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, la

² Por ejemplo, el impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre -el más importante del año- se elevó 27,4% en el período fiscal 2013, mientras que el de las personas físicas aumentó 38,1%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

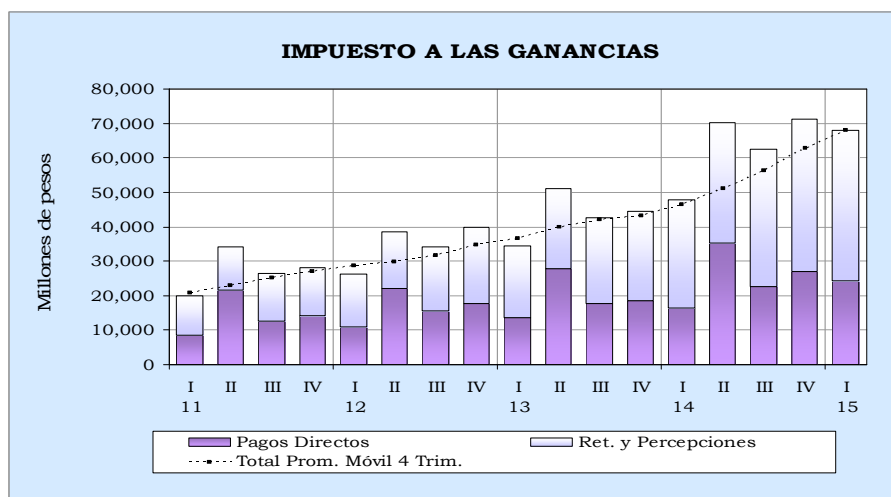
³ Se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2014, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 35.000 (Decreto N° 2354/2014).

⁴ Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 28.000,65 en el primer trimestre de 2014 a \$ 36.531,48 en el primer trimestre del corriente año.

adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y por la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país.

La caída de los ingresos con relación al trimestre anterior está vinculada, fundamentalmente, con la diferente importancia que tienen los vencimientos que se producen en cada período. Mientras que, en el cuarto trimestre ingresaron, como habitualmente ocurre, los saldos de las declaraciones juradas de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de junio⁵ y dos anticipos correspondientes a las personas físicas, en el primer trimestre sólo se destaca el ingreso de un anticipo de estas últimas. También, tuvo un efecto negativo en la comparación la compensación efectuada en el régimen de retención a los empleados en relación de dependencia de las percepciones abonadas durante el año 2014, por los consumos realizados en el exterior con tarjetas de crédito y débito, la adquisición de servicios turísticos y pasajes con destino fuera del país y por la compra de moneda extranjera para turismo y tenencia en el país. Además, afectaron la comparación la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2014, para determinados niveles de renta⁶, y cuestiones relacionadas con el sistema de pago⁷.

Los efectos anteriormente señalados fueron compensados parcialmente por el incremento registrado en los distintos regímenes de retenciones y percepciones, originado en los crecimientos en las remuneraciones y los precios.



5 El impuesto determinado por estas sociedades es el segundo en importancia, después del cierre diciembre.

6 Se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2014, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 35.000 (Decreto N° 2354/2014).

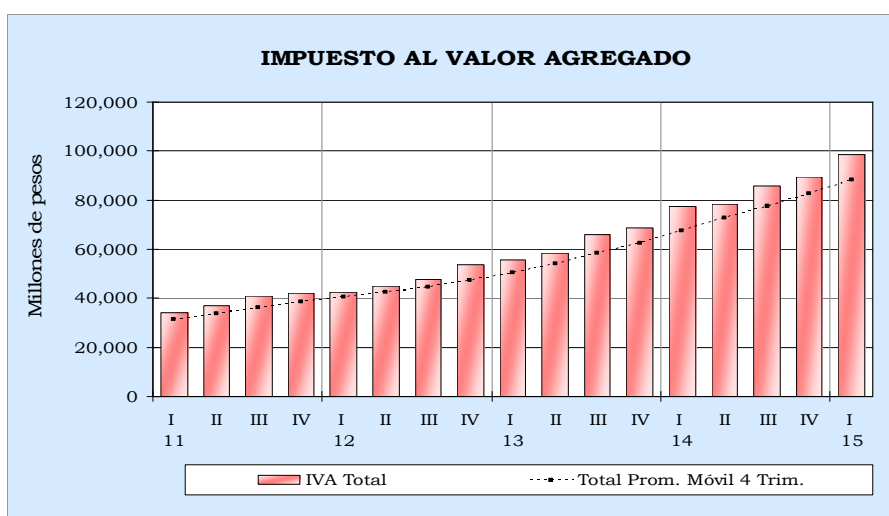
7 Se dispuso que la retención con carácter de pago único y definitivo sobre los pagos de dividendos o distribución de utilidades, puestos a disposición de sus beneficiarios en el período comprendido entre el día 23/09/2013 y el 12/09/2014, podía ser ingresada hasta el 30/09/2014 (R.G. AFIP N° 3674). El efecto de esta medida impactó en la recaudación de los meses de setiembre y octubre de 2014.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto creció 27,2% en relación con el mismo trimestre del año anterior y 10,1% respecto al cuarto trimestre del año 2014. (Cuadro N° 7).

El aumento de los ingresos con relación al primer trimestre de 2014 es atribuible, principalmente, al crecimiento registrado en el consumo nominal. En el mismo sentido incidió el incremento en los ingresos por los distintos regímenes de facilidades de pago y los menores montos de devoluciones abonadas a los exportadores y a los productores de granos⁸. Actuaron en sentido contrario, cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo.

El incremento con respecto al cuarto trimestre del año anterior está originado en la estacionalidad que presenta el consumo del mes de diciembre⁹ y, en menor medida, en el crecimiento registrado en el nivel de precios, en cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo, en los mayores pagos efectuados fuera de término y en la disminución en los montos de devoluciones abonados a los exportadores y a los productores de granos¹⁰.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

Durante el primer trimestre del 2015 la recaudación de este impuesto se incrementó 43,8% con

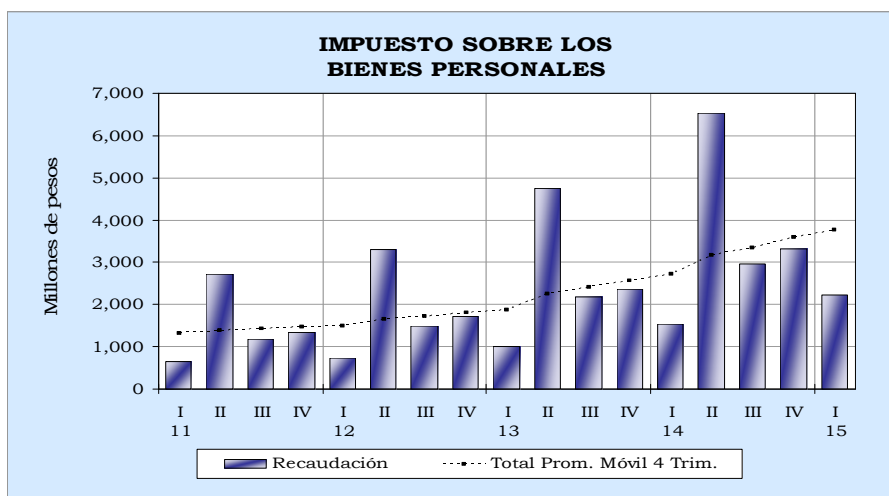
⁸ Durante el primer trimestre de 2015 se abonaron por ambos conceptos \$ 1.986,4 millones, mientras que en el primer trimestre de 2014 se devolvieron \$ 2.914,8 millones.

⁹ Que se refleja en la recaudación del tributo en el mes de enero.

¹⁰ Durante el cuarto trimestre de 2014 se abonaron por ambos conceptos \$ 4.259,2 millones, mientras que en el primer trimestre de este año se devolvieron \$ 1.986,4 millones.

respecto al mismo período del año anterior, debido al mayor valor de los activos declarados por las personas físicas, que generó un alza en los ingresos en concepto de anticipos¹¹. En el mismo sentido actuaron los mayores montos abonados fuera de término.

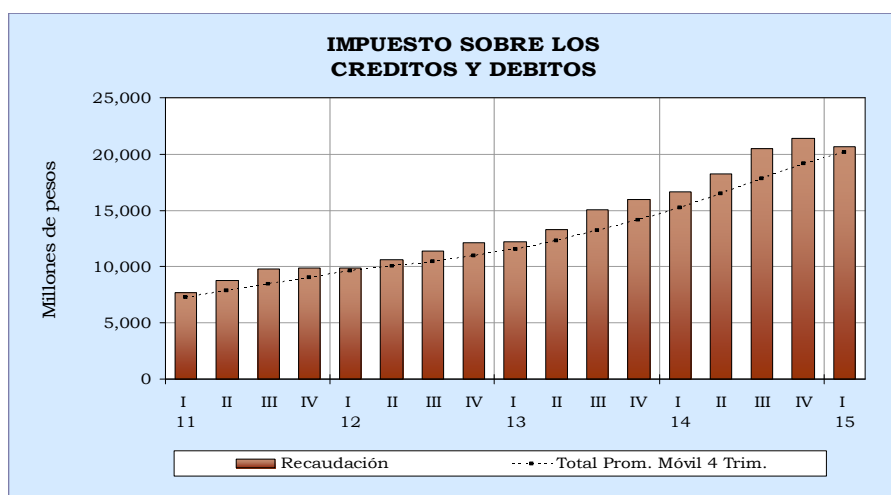
En comparación con el cuarto trimestre de 2014, la recaudación disminuyó 32,9% debido, fundamentalmente, a los diferentes vencimientos que se producen en cada uno de los períodos considerados. Así, mientras que las personas físicas abonan un sólo anticipo durante el primer trimestre, en el último del año abonan dos.



IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

La recaudación de este impuesto registró una suba de 24,1% con relación a igual período del año anterior y una caída 3,6% con respecto al cuarto trimestre de 2014, debido a las variaciones de los montos de las transacciones bancarias gravadas.

¹¹ En febrero de 2015 ingresó el último anticipo del período fiscal 2014, que se calcula sobre la base del impuesto determinado del período anterior.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles¹² creció 43,4% con relación al primer trimestre del año anterior debido, principalmente, a los mayores precios de los combustibles gravados y, en menor medida, al aumento en las ventas de gasoil. En sentido opuesto actuaron cuestiones relacionadas con las normas de liquidación e ingreso de estos tributos, la reducción de las alícuotas¹³, la exención otorgada al biodiesel¹⁴ y el incremento del porcentaje mínimo de bioetanol - que se encuentra exento - utilizado en las naftas¹⁵

Con relación al trimestre anterior, la recaudación de estos impuestos disminuyó 34,2% como consecuencia de la menor importancia de los vencimientos que tienen lugar en cada uno de los períodos¹⁶. En el mismo sentido, actuaron cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo, la caída de las ventas de gasoil y la reducción de las alícuotas¹⁷ y el

12 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo sobre el Gas Natural (Ley N° 25.565).

13 Se disminuyeron en un 10%, a partir del 01/01/2015, las alícuotas establecidas en el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966) y en un 20% la establecida en el Impuesto sobre las Naftas y el Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181), por el Decreto N° 2579/2014.

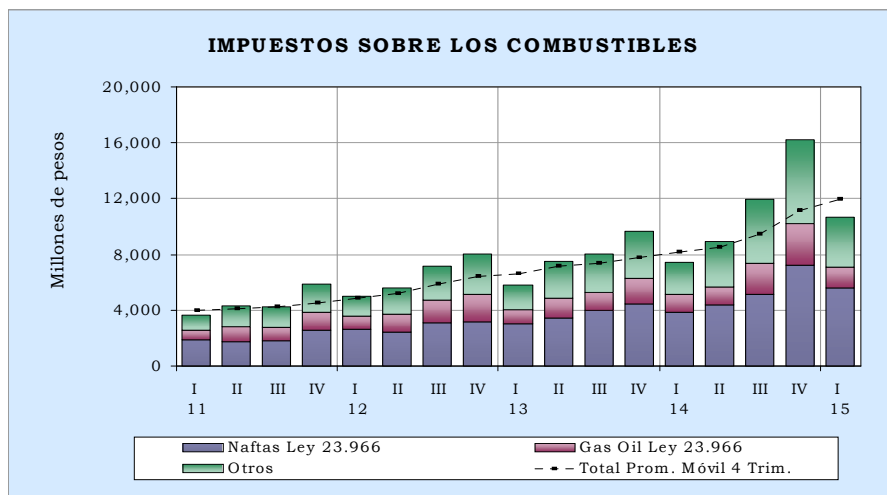
14 Mediante la Ley N° 26.942 se eximió del Impuesto sobre los Combustibles y el Gas Natural (Ley N° 23.966) al componente biodiesel, tanto en su mezcla como en estado puro, desde el 24/06/2014 y hasta el 31/12/2015.

15 Mediante la Resolución N° 44/2014 de la Secretaría de Energía, se incrementó el porcentaje mínimo de bioetanol en las naftas del 5% al 8,5% a partir del 22/09/2014; al 9%, a partir del 01/10/2014; al 9,5%, a partir del 01/11/2014 y al 10%, a partir del 01/12/2014.

16 En el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural (Ley N° 23.966), en el mes de diciembre ingresan anticipos equivalentes al 112% del impuesto determinado de las naftas y al 95% del impuesto determinado del resto de los productos gravados. En los restantes meses del cuarto trimestre y en el presente período, se abonan anticipos equivalentes al 91% en naftas y al 30% en el resto de los productos. En cuanto a los saldos de declaraciones juradas, en diciembre representan cerca del 9% del impuesto determinado en naftas y del 70% en el resto, en tanto que en enero no alcanzan valores significativos. Similar situación se presenta en los restantes impuestos que gravan a los combustibles.

17 Ver Nota Nro. 13.

incremento del porcentaje mínimo de bioetanol utilizado en la composición de las naftas¹⁸ mencionadas anteriormente. El aumento de los precios de los combustibles gravados y la suba de las ventas de naftas compensaron parcialmente los efectos negativos de los factores señalados.



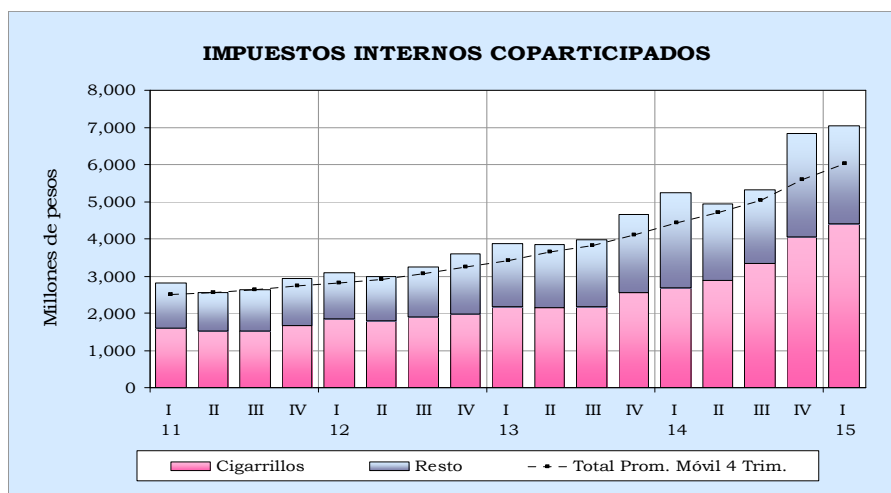
IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

Los ingresos por estos impuestos superaron en 34,2% a los de igual trimestre de 2014. La recaudación del gravamen sobre los cigarrillos creció 64,9% debido al incremento del precio promedio por paquete, mientras que la del resto de los impuestos internos¹⁹ se elevó sólo 2,1%, como consecuencia de la disminución de los tributos provenientes de las importaciones.

Con respecto al cuarto trimestre del año anterior, los recursos registraron una suba de 3,0%. Los ingresos generados por el impuesto sobre los cigarrillos crecieron 9,3%, debido al aumento del precio por paquete, en tanto que la del resto de los impuestos internos mostró una caída de 6,2%, producto de menores importaciones de los productos gravados.

¹⁸ Ver Nota Nro. 15.

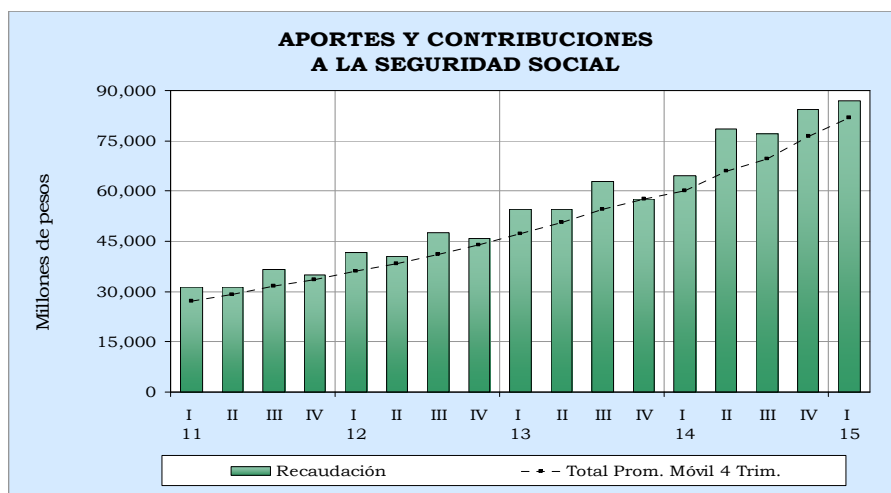
¹⁹ Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, las ventas de automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan alrededor del 42% de los Impuestos Internos Coparticipados.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el primer trimestre de 2015, la recaudación registró un crecimiento interanual de 35,3% debido, fundamentalmente, a la elevación de la remuneración imponible. En menor medida, impactaron los mayores ingresos por regímenes de facilidades de pago²⁰ y la suba de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes²¹.

Los ingresos se incrementaron 21,4% con respecto al cuarto trimestre de 2014, como consecuencia, principalmente, de la estacionalidad que presenta la recaudación en el primer trimestre del año, por el pago de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año anterior. También tuvo un efecto positivo el crecimiento de la remuneración imponible.



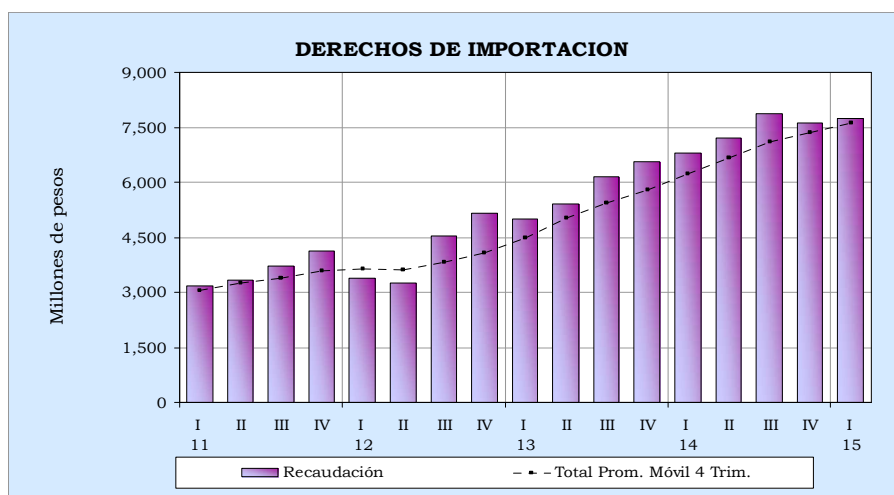
²⁰ En los primeros trimestres de 2014 y 2015 se distribuyeron, respectivamente, \$ 2.578 millones y \$ 5.004 millones.

²¹ En el primer trimestre 2014, la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 28.000,65, mientras que en el primero del 2015 fue de \$ 36.531,48, por aplicación de las Resoluciones ANSES N° 266/13 y 449/14, respectivamente.

DERECHOS DE IMPORTACION

El incremento interanual de 14,2% en la recaudación de estos tributos se explica, en su mayor parte, por la suba del tipo de cambio nominal y la elevación de la alícuota promedio, generada por cambios en la composición de los productos importados²². En sentido contrario incidió la disminución de las importaciones, medidas en dólares.

Con relación al trimestre anterior, los recursos tuvieron un leve aumento de 1,6%, debido a las subas de la alícuota promedio²³ y del tipo de cambio nominal. El efecto de estas alzas fue parcialmente compensado por la caída de las importaciones, medidas en dólares. (Cuadro N° 14).



DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto disminuyeron 6,9% respecto de igual trimestre del año anterior debido, principalmente, a la reducción de los derechos aplicados a los combustibles²⁴. En el mismo sentido actuaron la menor liquidación de derechos anticipados de los principales

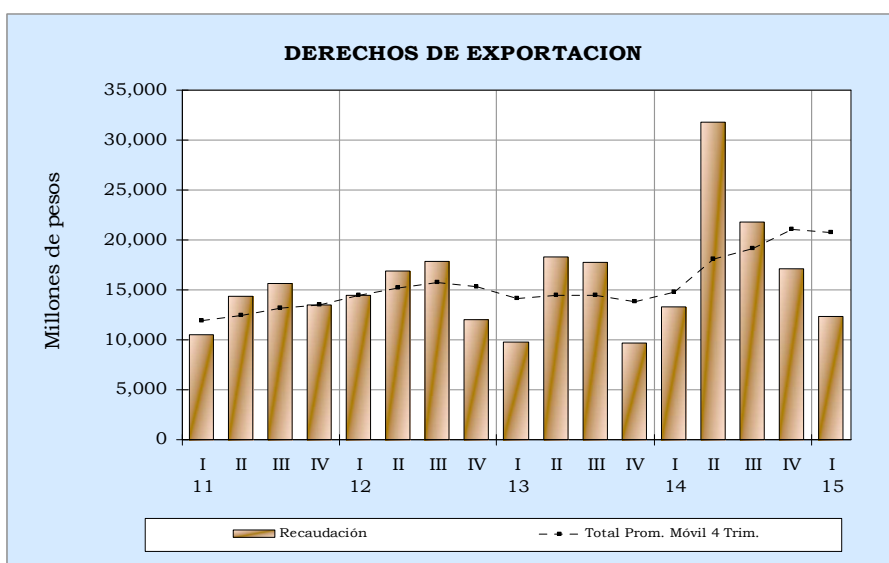
22 La participación de los combustibles mostró una importante disminución en las importaciones del primer trimestre de corriente año. Estos bienes se encuentran exentos del pago de derechos.

23 Las importaciones de combustibles, que están exentas de derechos, disminuyeron 50% respecto de las del IV trimestre de 2014.

24 En razón de la fuerte caída del precio internacional del petróleo crudo, se redujeron los derechos de exportación de este producto (Resolución MEyFP N° 803/2014), a partir del 23/10/2014, fijándose entre 10% y 13% para el caso en que los precios internacionales resultaran inferiores al valor de referencia (US\$ 80 por barril). Posteriormente, mediante la Resolución MEyFP N° 1077/2014, se fijaron nuevas alícuotas para la mayoría de los combustibles a partir de 01/01/2015, en función del precio internacional del petróleo crudo. Ello implicó que, dados los precios vigentes en el primer trimestre de 2015, se aplicara una alícuota de 1%.

productos agrícolas²⁵ y la baja de las exportaciones del resto de los bienes²⁶. El incremento del tipo de cambio nominal atenuó la caída.

Con relación al trimestre anterior, estos recursos se contrajeron 27,6%, como consecuencia, fundamentalmente, de una menor liquidación anticipada de los principales productos agrícolas²⁷. También influyeron los cambios legislativos en los combustibles comentados en el párrafo anterior. La suba del tipo de cambio nominal incidió positivamente en la recaudación del tributo. (Cuadro N° 14).



²⁵ Como consecuencia de la caída interanual de los precios internacionales de alrededor de 30%.

²⁶ Principalmente de los combustibles, cuyos precios internacionales se redujeron cerca de 50%.

²⁷ De maíz y pellets de soja, principalmente.

CUADRO N° 1
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	I Trimestre		Variaciones	
	2014	2015	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	159,906.9	214,319.8	54,412.9	34.0
Ganancias	51,320.2	71,979.1	20,659.0	40.3
IVA	77,422.8	98,464.4	21,041.6	27.2
Reintegros (-)	2,406.0	603.0	(1,803.0)	(74.9)
Internos coparticipados	5,241.9	7,035.7	1,793.8	34.2
Premios de juegos	109.0	147.1	38.1	35.0
Transferencias de inmuebles	188.5	218.8	30.4	16.1
Ganancia mínima presunta	462.9	537.9	75.0	16.2
Capital Cooperativas	41.4	60.2	18.8	45.4
Otros coparticipados	1.1	1.1	0.0	0.1
Bienes personales	1,544.6	2,221.7	677.2	43.8
Créditos y Débitos en cta. cte.	16,635.6	20,640.4	4,004.8	24.1
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	3,833.1	5,618.3	1,785.2	46.6
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,317.1	1,443.4	126.2	9.6
Otros s/combustibles (2)	2,285.2	3,602.1	1,316.9	57.6
Monotributo impositivo	959.9	1,249.4	289.5	30.2
Adicional s/cigarrillos	413.5	605.8	192.3	46.5
Radiodifusión p/TV, AM y FM	255.0	369.5	114.5	44.9
Otros impuestos (3)	281.4	727.9	446.5	158.7
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	20,215.3	20,274.0	58.7	0.3
Derechos de importación	6,782.9	7,743.8	960.8	14.2
Derechos de exportación	13,297.5	12,377.2	(920.3)	(6.9)
Tasa de estadística (4)	134.8	153.0	18.2	13.5
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	70,067.8	94,822.8	24,755.0	35.3
Aportes personales	28,090.0	38,401.4	10,311.3	36.7
Contribuciones patronales	40,966.4	56,129.1	15,162.6	37.0
Otros ingresos (5)	2,348.3	3,062.9	714.6	30.4
Otros SIPA (-)	1,336.9	2,770.6	1,433.7	107.2
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	250,190.0	329,416.6	79,226.5	31.7
CLASIF. PRESUPUESTARIA	250,190.0	329,416.6	79,226.5	31.7
Administración Nacional	109,802.4	139,608.1	29,805.7	27.1
Contribuciones Seguridad Social (6)	67,690.3	91,402.8	23,712.5	35.0
Provincias (7)	64,612.3	86,926.3	22,314.0	34.5
No presupuestarios (8)	8,085.0	11,479.4	3,394.4	42.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

I TRIMESTRE 2015 / I TRIMESTRE 2014

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	223		(2,795)		(2,549)	24,325	439	1,015	20,659
IVA		25,011	(6,035)				1,393	672	21,042
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	69							1,734	1,803
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,621	94				8	71	1,794
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						(15)	9	81	75
BIENES PERSONALES			12			450	60	156	677
CREDITOS Y DEBITOS		4,001					4		4,005
COMBUSTIBLES		5,432	(1,013)		(1,287)		106	(9)	3,228
- NAFTAS. LEY 23966		2,359	207		(843)		62	0	1,785
- GASOIL. LEY 23966		1,229	(772)		(339)		20	(11)	126
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		1,844	(447)		(105)		24	1	1,317
OTROS		689	1				445	(5)	1,130
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					1,430	20,891	2,426	8	24,755
DERECHOS DE EXPORTACION	676				(2,404)			807	(920)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(289)							1,268	979
TOTAL	679	36,754	(9,735)	0	(4,809)	45,651	4,890	5,797	79,226

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 3

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	IV TRIM	I TRIM	Variaciones	
	2014	2015	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	212,092.2	214,319.8	2,227.6	1.1
Ganancias	74,848.6	71,979.1	(2,869.4)	(3.8)
IVA	89,430.5	98,464.4	9,034.0	10.1
Reintegros (-)	3,310.0	603.0	(2,707.0)	(81.8)
Internos coparticipados	6,833.4	7,035.7	202.3	3.0
Premios de juegos	130.0	147.1	17.2	13.2
Transferencias de inmuebles	273.1	218.8	(54.3)	(19.9)
Ganancia mínima presunta	615.5	537.9	(77.6)	(12.6)
Capital Cooperativas	81.0	60.2	(20.9)	(25.8)
Otros coparticipados	2.0	1.1	(1.0)	(47.4)
Bienes personales	3,311.2	2,221.7	(1,089.5)	(32.9)
Créditos y Débitos en cta. cte.	21,403.9	20,640.4	(763.5)	(3.6)
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	7,251.4	5,618.3	(1,633.2)	(22.5)
Combustibles Ley 23.966 - Otros	2,937.5	1,443.4	(1,494.1)	(50.9)
Otros s/combustibles (2)	6,005.4	3,602.1	(2,403.2)	(40.0)
Monotributo impositivo	1,185.9	1,249.4	63.6	5.4
Adicional s/cigarrillos	629.1	605.8	(23.3)	(3.7)
Radiodifusión p/TV, AM y FM	399.9	369.5	(30.4)	(7.6)
Otros impuestos (3)	63.8	727.9	664.1	-*
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	24,858.1	20,274.0	(4,584.1)	(18.4)
Derechos de importación	7,623.3	7,743.8	120.5	1.6
Derechos de exportación	17,086.9	12,377.2	(4,709.7)	(27.6)
Tasa de estadística (4)	147.9	153.0	5.1	3.4
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	78,091.4	94,822.8	16,731.4	21.4
Aportes personales	31,694.8	38,401.4	6,706.6	21.2
Contribuciones patronales	45,500.2	56,129.1	10,628.9	23.4
Otros ingresos (5)	2,871.1	3,062.9	191.8	6.7
Otros SIPA (-)	1,974.7	2,770.6	795.9	40.3
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	315,041.7	329,416.6	14,374.9	4.6
CLASIF. PRESUPUESTARIA	315,041.7	329,416.6	14,374.9	4.6
Administración Nacional	141,928.4	139,608.1	(2,320.3)	(1.6)
Contribuciones Seguridad Social (6)	75,393.3	91,402.8	16,009.4	21.2
Provincias (7)	84,514.4	86,926.3	2,411.8	2.9
No presupuestarios (8)	13,205.5	11,479.4	(1,726.0)	(13.1)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
I TRIMESTRE 2015 / IV TRIMESTRE 2014
En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	163		(3,530)	(3,488)	(2,043)	6,476	7	(455)	(2,870)
IVA		6,316	(1,359)				298	3,779	9,034
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	246							2,461	2,707
INTERNOS COPARTICIPADOS		4	131				1	65	202
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				(18)		(12)	2	(49)	(78)
BIENES PERSONALES				(1,139)		63	(24)	10	(1,090)
CREDITOS Y DEBITOS		(764)					1		(764)
COMBUSTIBLES		447	(661)	(4,435)	(869)		(5)	(8)	(5,530)
- NAFTAS. LEY 23966		460	(554)	(999)	(541)		(1)	2	(1,633)
- GASOIL. LEY 23966		10	(37)	(1,257)	(205)		(1)	(4)	(1,494)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		(23)	(71)	(2,180)	(122)		(2)	(6)	(2,403)
OTROS		36	2	(20)			653	(56)	615
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.				11,897		4,340	420	75	16,731
DERECHOS DE EXPORTACION	(3,063)				(1,002)			(645)	(4,710)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	(783)							908	126
TOTAL	(3,436)	6,040	(5,417)	2,796	(3,913)	10,868	1,352	6,085	14,375

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 11	19,949	34,264	7,719	3,647	13,777	4,260	83,615	31,365	114,981
II	34,094	36,892	8,815	4,356	17,798	5,852	107,806	31,251	139,058
III	26,434	41,102	9,751	4,279	19,500	4,596	105,662	36,690	142,352
IV	28,121	41,979	9,896	5,850	17,765	5,221	108,831	34,913	143,744
AÑO	108,598	154,237	36,179	18,131	68,840	19,928	405,914	134,219	540,134
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III	34,063	49,238	11,391	7,173	22,510	7,141	131,516	47,631	179,147
IV	39,870	53,562	12,116	8,016	17,257	6,297	137,118	45,898	183,016
AÑO	138,440	190,496	43,931	25,785	77,956	27,601	504,209	175,590	679,799
I 13	36,951	55,721	12,198	5,813	14,879	6,774	132,336	54,513	186,849
II	54,062	58,562	13,325	7,515	23,846	8,156	165,465	54,616	220,081
III	45,387	65,997	15,057	8,011	23,968	6,597	165,018	62,950	227,968
IV	47,199	68,726	15,936	9,671	16,322	8,392	166,247	57,688	223,935
AÑO	183,599	249,006	56,515	31,010	79,016	29,920	629,066	229,767	858,832
I 14	51,320	77,423	16,636	7,435	20,215	7,093	180,122	70,068	250,190
II	74,337	78,433	18,247	8,931	39,200	11,557	230,705	68,289	298,994
III	66,569	85,917	20,453	11,929	29,874	9,659	224,401	81,056	305,457
IV	74,849	89,430	21,404	16,194	24,858	10,215	236,950	78,091	315,042
AÑO	267,075	331,203	76,740	44,490	114,147	38,524	872,179	297,504	1,169,683
I 15	71,979	98,464	20,640	10,664	20,274	12,572	234,594	94,823	329,417
II									
III									
IV									
3M15	71,979	98,464	20,640	10,664	20,274	12,572	234,594	94,823	329,417
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 12	30.9	24.4	27.5	36.7	29.9	27.8	27.8	32.6	29.1
II	12.6	22.2	20.1	28.8	14.0	49.0	19.4	29.5	21.6
III	28.9	19.8	16.8	67.6	15.4	55.4	24.5	29.8	25.8
IV	41.8	27.6	22.4	37.0	(2.9)	20.6	26.0	31.5	27.3
AÑO	27.5	23.5	21.4	42.2	13.2	38.5	24.2	30.8	25.9
I 13	41.5	30.8	24.0	16.6	(16.9)	24.5	23.8	31.1	25.8
II	40.8	29.9	25.9	33.9	17.5	(6.5)	28.6	35.0	30.1
III	33.2	34.0	32.2	11.7	6.5	(7.6)	25.5	32.2	27.3
IV	18.4	28.3	31.5	20.7	(5.4)	33.3	21.2	25.7	22.4
AÑO	32.6	30.7	28.6	20.3	1.4	8.4	24.8	30.9	26.3
I 14	38.9	38.9	36.4	27.9	35.9	4.7	36.1	28.5	33.9
II	37.5	33.9	36.9	18.8	64.4	41.7	39.4	25.0	35.9
III	46.7	30.2	35.8	48.9	24.6	46.4	36.0	28.8	34.0
IV	58.6	30.1	34.3	67.4	52.3	21.7	42.5	35.4	40.7
AÑO	45.5	33.0	35.8	43.5	44.5	28.8	38.6	29.5	36.2
I 15	40.3	27.2	24.1	43.4	0.3	77.2	30.2	35.3	31.7
II									
III									
IV									
3M15	40.3	27.2	24.1	43.4	0.3	77.2	30.2	35.3	31.7

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+(2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 11	10,372	1,212	5,534	617	814	47	424	7,435	930	19,949
II	11,117	1,452	8,022	9,177	950	2,046	472	20,667	858	34,094
III	12,303	1,517	8,047	881	1,292	491	400	11,111	1,503	26,434
IV	12,540	1,277	8,130	1,975	2,251	117	415	12,887	1,417	28,121
AÑO	46,331	5,458	29,732	12,649	5,307	2,701	1,711	52,100	4,708	108,598
I 12	13,899	1,171	7,278	977	1,224	77	214	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,766	7,632	1,173	2,083	364	21,018	1,155	38,386
III	16,897	1,703	9,842	1,105	1,609	511	423	13,491	1,973	34,063
IV	19,365	2,653	9,795	2,638	2,733	154	645	15,965	1,886	39,869
AÑO	65,059	6,842	36,681	12,352	6,739	2,826	1,646	60,244	6,294	138,439
I 13	20,636	2,569	9,350	1,006	1,473	85	249	12,163	1,583	36,951
II	23,132	2,961	11,805	9,958	1,401	2,846	778	26,787	1,181	54,062
III	24,900	2,820	11,560	1,651	2,033	1,045	533	16,822	845	45,387
IV	25,735	2,811	11,244	2,249	3,394	303	520	17,710	943	47,199
AÑO	94,404	11,161	43,959	14,864	8,301	4,278	2,080	73,481	4,553	183,599
I 14	31,275	3,645	11,218	1,524	1,965	168	545	15,420	980	51,320
II	34,843	4,298	14,216	14,264	1,753	3,149	857	34,238	959	74,337
III	39,694	4,063	14,624	2,763	2,482	1,166	714	21,749	1,063	66,569
IV	44,068	3,704	15,290	4,746	4,198	394	1,036	25,664	1,412	74,849
AÑO	149,880	15,709	55,347	23,296	10,399	4,878	3,152	97,071	4,414	267,075
I 15	43,750	3,868	16,306	3,223	2,451	212	751	22,942	1,419	71,979
II										
III										
IV										
3M15	43,750	3,868	16,306	3,223	2,451	212	751	22,942	1,419	71,979
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 12	34.0	(3.4)	31.5	58.5	50.4	65.6	(49.4)	31.4	37.6	30.9
II	34.0	(9.5)	21.7	(16.8)	23.4	1.8	(22.8)	1.7	34.6	12.6
III	37.3	12.2	22.3	25.5	24.5	4.0	5.5	21.4	31.3	28.9
IV	54.4	107.8	20.5	33.6	21.4	32.0	55.4	23.9	33.0	41.8
AÑO	40.4	25.4	23.4	(2.3)	27.0	4.6	(3.8)	15.6	33.7	27.5
I 13	48.5	119.3	28.5	2.9	20.3	10.1	16.4	24.5	23.7	41.5
II	55.3	125.2	20.9	30.5	19.4	36.6	113.7	27.5	2.2	40.8
III	47.4	65.6	17.4	49.4	26.3	104.5	26.1	24.7	(57.2)	33.2
IV	32.9	5.9	14.8	(14.8)	24.2	96.0	(19.4)	10.9	(50.0)	18.4
AÑO	45.1	63.1	19.8	20.3	23.2	51.4	26.4	22.0	(27.7)	32.6
I 14	51.6	41.9	20.0	51.5	33.5	97.9	118.4	26.8	(38.1)	38.9
II	50.6	45.1	20.4	43.2	25.2	10.7	10.0	27.8	(18.8)	37.5
III	59.4	44.1	26.5	67.3	22.1	11.6	34.1	29.3	25.7	46.7
IV	71.2	31.8	36.0	111.0	23.7	30.3	99.3	44.9	49.7	58.6
AÑO	58.8	40.8	25.9	56.7	25.3	14.0	51.5	32.1	(3.0)	45.5
I 15	39.9	6.1	45.4	111.5	24.7	26.0	37.8	48.8	44.8	40.3
II										
III										
IV										
3M15	39.9	6.1	45.4	111.5	24.7	26.0	37.8	48.8	44.8	40.3

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)= (1)+(2)-(3)+(6)	TOTAL C/F. PAGO (8)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)		
I 11	12,416	7,919	1,053	10,569	2,131	12,700	31,982	34,264
II	12,664	8,544	879	11,911	2,295	14,206	34,535	36,892
III	14,209	10,079	929	12,498	2,739	15,237	38,596	41,102
IV	14,350	10,477	968	12,964	2,556	15,520	39,380	41,979
AÑO	53,639	37,019	3,829	47,942	9,721	57,664	144,493	154,237
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III	17,976	12,710	523	12,717	3,033	15,750	45,913	49,238
IV	18,966	13,902	1,026	13,421	4,963	18,384	50,226	53,562
AÑO	71,441	49,579	2,571	46,726	12,525	59,251	177,699	190,496
I 13	21,114	14,577	662	12,648	4,578	17,226	52,255	55,721
II	22,246	14,269	983	15,150	4,925	20,074	55,606	58,562
III	26,576	16,929	597	15,880	5,625	21,505	64,413	65,997
IV	26,738	18,429	495	16,977	5,578	22,554	67,226	68,726
AÑO	96,674	64,203	2,737	60,655	20,705	81,359	239,500	249,006
I 14	32,410	21,550	1,456	17,592	7,108	24,700	77,204	77,423
II	29,955	22,077	602	19,315	7,467	26,781	78,212	78,433
III	33,890	24,311	870	20,063	7,025	27,088	84,419	85,917
IV	38,530	25,991	2,095	19,271	7,125	26,396	88,821	89,430
AÑO	134,785	93,929	5,023	76,241	28,725	104,965	328,656	331,203
I 15	43,511	27,133	1,506	18,940	7,796	26,737	95,873	98,464
II								
III								
IV								
3M 15	43,511	27,133	1,506	18,940	7,796	26,737	95,873	98,464
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 12	39.4	36.1	(31.1)	(4.9)	5.8	(3.1)	24.0	24.4
II	35.7	42.7	(66.4)	(11.5)	(0.9)	(9.8)	21.3	22.2
III	26.5	26.1	(43.7)	1.7	10.7	3.4	19.0	19.8
IV	32.2	32.7	6.0	3.5	94.2	18.4	27.5	27.6
AÑO	33.2	33.9	(32.9)	(2.5)	28.8	2.8	23.0	23.5
I 13	22.0	35.3	(8.8)	25.9	103.0	40.0	31.7	30.8
II	29.4	17.0	232.5	43.7	116.5	56.6	32.7	29.9
III	47.8	33.2	14.1	24.9	85.5	36.5	40.3	34.0
IV	41.0	32.6	(51.8)	26.5	12.4	22.7	33.8	28.3
AÑO	35.3	29.5	6.5	29.8	65.3	37.3	34.8	30.7
I 14	53.5	47.8	119.9	39.1	55.3	43.4	47.7	38.9
II	34.7	54.7	(38.8)	27.5	51.6	33.4	40.7	33.9
III	27.5	43.6	45.7	26.3	24.9	26.0	31.1	30.2
IV	44.1	41.0	323.3	13.5	27.7	17.0	32.1	30.1
AÑO	39.4	46.3	83.5	25.7	38.7	29.0	37.2	33.0
I 15	34.2	25.9	3.5	7.7	9.7	8.2	24.2	27.2
II								
III								
IV								
3M 15	34.2	25.9	3.5	7.7	9.7	8.2	24.2	27.2

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

II – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 8: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2013-2015.	20
Cuadro N° 9: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2014.	28
Cuadro N° 10: Recaudación tributaria. Principales impuestos. Años 2006-2014.	29
Cuadro N° 11: Presión tributaria. En porcentaje del PIB. Años 2006-2014.	30
Cuadro N° 12: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2006-2014.	31
Cuadro N° 13: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2006-2014.	33
Cuadro N° 14: Comercio exterior. Años 2013-2015	35
Cuadro N° 15: Tipo de cambio nominal. Años 2013-2015	36
Cuadro N° 16: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2013-2015	37

CUADRO N° 8 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	13	12,506.8	19,128.0	100.0	1,318.9	38.9	66.9	107.4	12.1	3.3
FEBRERO	13	12,755.4	18,234.8	285.0	1,279.0	25.5	34.0	111.9	12.8	0.3
MARZO	13	11,688.3	18,358.2	250.0	1,273.8	25.3	43.4	172.6	14.1	0.5
ABRIL	13	11,045.6	18,509.2	400.0	1,290.8	18.4	49.1	116.0	12.7	0.4
MAYO	13	21,101.7	20,322.9	514.0	1,243.7	22.5	62.5	240.2	15.6	0.2
JUNIO	13	21,914.4	19,730.0	685.0	1,324.8	24.7	63.7	124.0	14.3	0.2
JULIO	13	15,648.8	21,561.8	506.0	1,289.1	21.6	56.3	119.2	12.1	0.3
AGOSTO	13	15,661.0	22,341.2	645.0	1,276.7	29.8	64.3	136.3	15.5	0.2
SEPTIEMBRE	13	14,077.6	22,094.4	642.0	1,400.9	30.4	66.8	128.1	13.7	0.3
OCTUBRE	13	14,858.8	23,077.3	680.0	1,420.0	36.8	72.0	152.9	13.5	0.3
NOVIEMBRE	13	15,271.7	23,256.0	39.0	1,578.7	53.8	76.2	167.0	24.9	0.3
DICIEMBRE	13	17,068.5	22,392.7	647.9	1,669.5	26.3	78.9	152.7	13.6	0.4
ENERO	14	18,371.9	27,221.5	650.0	1,956.7	44.3	85.3	184.7	14.1	0.3
FEBRERO	14	18,009.3	24,672.0	1,056.0	1,680.7	31.1	48.9	134.2	13.6	0.3
MARZO	14	14,939.0	25,529.4	700.0	1,604.5	33.6	54.3	144.0	13.7	0.5
ABRIL	14	15,792.6	27,293.8	1,049.6	1,657.1	43.7	55.7	167.4	15.5	0.4
MAYO	14	29,249.6	25,771.3	879.7	1,590.9	25.7	51.6	248.0	21.3	0.2
JUNIO	14	29,295.3	25,367.5	1,020.0	1,698.6	27.3	89.6	299.1	15.5	0.2
JULIO	14	21,930.0	27,999.7	1,300.0	1,637.7	32.0	88.0	197.7	14.6	0.5
AGOSTO	14	22,815.8	28,191.3	0.0	1,771.7	28.7	83.4	77.7	14.1	0.5
SEPTIEMBRE	14	21,823.1	29,726.0	1,250.0	1,909.8	39.7	81.8	222.8	16.1	0.2
OCTUBRE	14	24,273.9	29,239.8	1,000.0	2,085.3	51.4	89.8	197.0	15.8	0.5
NOVIEMBRE	14	24,704.2	29,763.6	1,510.0	2,347.5	46.9	87.8	233.6	39.3	0.2
DICIEMBRE	14	25,870.5	30,427.1	800.0	2,400.5	31.8	95.5	184.9	25.9	1.3
ENERO	15	25,875.0	33,544.7	592.0	2,291.9	67.1	97.1	158.2	18.7	0.4
FEBRERO	15	25,165.1	31,013.2	10.0	2,432.6	29.1	53.3	213.2	18.3	0.4
MARZO	15	20,939.0	33,906.5	1.0	2,311.2	51.0	68.4	166.5	23.1	0.2
ABRIL	15									
MAYO	15									
JUNIO	15									
JULIO	15									
AGOSTO	15									
SEPTIEMBRE	15									
OCTUBRE	15									
NOVIEMBRE	15									
DICIEMBRE	15									
I TRIM	13	36,950.6	55,720.9	635.0	3,871.7	89.8	144.3	392.0	39.1	4.1
II TRIM	13	54,061.7	58,562.0	1,599.0	3,859.4	65.7	175.3	480.2	42.6	0.8
III TRIM	13	45,387.4	65,997.4	1,793.0	3,966.7	81.8	187.4	383.6	41.3	0.8
IV TRIM	13	47,199.0	68,726.0	1,366.9	4,668.2	116.8	227.1	472.6	52.0	0.9
I TRIM	14	51,320.2	77,422.8	2,406.0	5,241.9	109.0	188.5	462.9	41.4	1.1
II TRIM	14	74,337.4	78,432.5	2,949.3	4,946.6	96.7	196.9	714.4	52.4	0.8
III TRIM	14	66,569.0	85,917.0	2,550.0	5,319.3	100.3	253.2	498.1	44.8	1.2
IV TRIM	14	74,848.6	89,430.5	3,310.0	6,833.4	130.0	273.1	615.5	81.0	2.0
I TRIM	15	71,979.1	98,464.4	603.0	7,035.7	147.1	218.8	537.9	60.2	1.1
II TRIM	15									
III TRIM	15									
IV TRIM	15									
AÑO	13	183,598.7	249,006.3	5,393.9	16,365.9	354.1	734.1	1,728.5	175.0	6.5
AÑO	14	267,075.1	331,202.8	11,215.3	22,341.1	436.0	911.7	2,290.9	219.6	5.0
AÑO	15									

CUADRO N° 8 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	13	165.8	4,130.7	890.0	220.5	287.9	352.4	104.3	67.0	194.7
FEBRERO	13	650.6	3,998.8	1,151.6	514.7	799.5	359.6	117.0	58.3	316.7
MARZO	13	178.2	4,068.1	984.5	295.2	669.4	367.3	106.7	60.2	-230.6
ABRIL	13	555.7	4,029.6	1,162.6	604.6	932.0	367.2	112.4	64.7	-95.4
MAYO	13	2,785.3	4,802.6	1,054.7	347.1	903.8	384.5	95.8	68.3	-989.2
JUNIO	13	1,418.2	4,492.4	1,231.4	437.3	841.3	379.9	122.3	70.3	-208.6
JULIO	13	783.3	5,089.6	1,111.5	385.5	863.6	415.4	101.4	73.4	-440.5
AGOSTO	13	1,084.8	5,036.5	1,303.1	454.4	969.3	411.5	112.9	79.8	182.8
SETIEMBRE	13	321.8	4,930.6	1,593.4	436.5	893.5	415.1	124.4	78.5	-15.7
OCTUBRE	13	1,041.0	5,201.0	1,297.3	516.8	893.6	353.7	110.4	81.6	75.1
NOVIEMBRE	13	287.7	5,459.6	1,393.6	386.9	931.4	314.4	140.2	85.6	99.0
DICIEMBRE	13	1,024.0	5,275.5	1,796.4	921.2	1,534.1	301.9	144.5	86.8	75.1
ENERO	14	265.9	5,748.4	963.1	314.9	382.5	341.2	133.5	86.8	116.2
FEBRERO	14	973.7	5,628.4	1,640.8	510.6	997.7	304.6	144.7	81.1	139.2
MARZO	14	304.9	5,258.7	1,229.1	491.6	905.0	314.1	135.3	87.1	26.0
ABRIL	14	688.1	5,674.9	1,147.0	328.7	959.5	331.7	133.2	100.9	144.7
MAYO	14	3,943.7	6,528.4	1,521.4	370.3	1,100.8	341.8	150.0	96.0	-32.8
JUNIO	14	1,904.7	6,043.7	1,709.2	604.4	1,190.0	339.3	170.0	112.6	75.2
JULIO	14	1,046.8	6,925.5	1,587.0	632.6	1,436.7	376.9	151.9	112.2	98.2
AGOSTO	14	1,430.1	6,796.0	1,614.1	795.7	1,566.7	349.4	183.7	106.9	385.1
SETIEMBRE	14	486.6	6,731.8	1,903.0	825.5	1,568.0	374.4	181.8	109.9	597.9
OCTUBRE	14	1,439.6	6,858.2	2,130.7	777.8	1,530.4	410.7	183.2	155.9	127.0
NOVIEMBRE	14	434.2	7,115.6	2,274.3	715.9	1,737.5	378.2	224.0	121.0	-147.9
DICIEMBRE	14	1,437.5	7,430.1	2,846.5	1,443.8	2,737.5	397.0	221.9	123.1	84.7
ENERO	15	413.2	7,266.3	1,282.0	324.2	634.5	408.8	199.2	126.5	315.0
FEBRERO	15	1,357.9	6,498.1	2,447.6	719.9	1,587.8	400.4	175.4	120.6	121.8
MARZO	15	450.7	6,876.0	1,888.8	399.3	1,379.8	440.2	231.2	122.4	291.0
ABRIL	15									
MAYO	15									
JUNIO	15									
JULIO	15									
AGOSTO	15									
SETIEMBRE	15									
OCTUBRE	15									
NOVIEMBRE	15									
DICIEMBRE	15									
I TRIM	13	994.5	12,197.6	3,026.0	1,030.4	1,756.8	1,079.2	328.0	185.6	280.9
II TRIM	13	4,759.1	13,324.5	3,448.7	1,388.9	2,677.1	1,131.6	330.5	203.3	-1,293.2
III TRIM	13	2,189.8	15,056.7	4,008.1	1,276.5	2,726.4	1,242.0	338.7	231.6	-273.3
IV TRIM	13	2,352.8	15,936.1	4,487.4	1,825.0	3,359.1	970.0	395.1	254.0	249.2
I TRIM	14	1,544.6	16,635.6	3,833.1	1,317.1	2,285.2	959.9	413.5	255.0	281.4
II TRIM	14	6,536.4	18,247.0	4,377.5	1,303.4	3,250.3	1,012.7	453.2	309.5	187.0
III TRIM	14	2,963.4	20,453.3	5,104.0	2,253.8	4,571.4	1,100.8	517.4	329.0	1,081.2
IV TRIM	14	3,311.2	21,403.9	7,251.4	2,937.5	6,005.4	1,185.9	629.1	399.9	63.8
I TRIM	15	2,221.7	20,640.4	5,618.3	1,443.4	3,602.1	1,249.4	605.8	369.5	727.9
II TRIM	15									
III TRIM	15									
IV TRIM	15									
AÑO	13	10,296.2	56,514.8	14,970.1	5,520.8	10,519.4	4,422.9	1,392.3	874.5	-1,036.4
AÑO	14	14,355.6	76,739.8	20,566.1	7,811.8	16,112.2	4,259.3	2,013.3	1,293.4	1,613.4
AÑO	15									

CUADRO N° 8 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
ENERO	13	1,739.1	2,974.2	31.3	8,487.2	12,312.9	665.4	23.0
FEBRERO	13	1,644.6	2,813.2	28.9	6,441.9	9,585.4	588.5	350.2
MARZO	13	1,622.9	3,995.3	29.8	6,653.5	9,701.0	640.1	189.5
ABRIL	13	1,817.8	8,809.3	33.5	7,259.8	10,913.5	634.8	214.1
MAYO	13	1,934.7	5,399.8	34.1	7,403.2	10,639.9	641.4	246.6
JUNIO	13	1,663.9	4,123.0	29.9	7,159.2	10,371.4	602.6	549.8
JULIO	13	2,183.0	5,658.3	38.4	10,244.1	15,080.6	667.8	160.3
AGOSTO	13	1,953.1	6,868.5	36.3	7,400.7	10,689.6	637.5	235.9
SEPTIEMBRE	13	2,005.6	5,188.0	36.9	7,427.5	10,827.5	649.7	278.5
OCTUBRE	13	2,347.9	3,956.7	41.3	7,632.2	11,288.6	690.1	186.9
NOVIEMBRE	13	2,226.8	2,679.6	40.2	7,690.9	11,103.4	678.9	325.2
DICIEMBRE	13	1,994.8	2,999.4	35.5	7,781.3	11,035.8	732.0	433.3
ENERO	14	2,497.1	4,004.9	47.6	11,399.0	16,469.0	846.0	537.7
FEBRERO	14	2,212.2	3,949.9	44.9	8,356.7	12,302.4	667.1	315.1
MARZO	14	2,073.7	5,342.7	42.3	8,334.4	12,195.1	835.2	484.2
ABRIL	14	2,482.1	14,513.9	49.1	8,722.8	13,193.0	800.4	509.1
MAYO	14	2,515.8	8,789.6	48.5	9,091.8	13,505.8	864.4	-156.4
JUNIO	14	2,208.9	8,548.1	43.8	8,974.7	13,121.6	814.4	447.3
JULIO	14	2,647.9	9,362.6	51.0	13,004.3	18,779.1	797.6	520.3
AGOSTO	14	2,486.1	6,633.8	48.2	9,715.4	13,989.1	721.0	156.8
SEPTIEMBRE	14	2,735.3	5,855.7	53.2	10,137.4	14,455.8	905.1	771.9
OCTUBRE	14	2,836.4	7,378.1	54.8	10,434.8	14,965.1	1,055.8	685.9
NOVIEMBRE	14	2,392.5	4,617.8	45.8	10,594.5	15,274.7	943.1	597.7
DICIEMBRE	14	2,394.3	5,090.9	47.2	10,665.4	15,260.3	872.2	691.1
ENERO	15	2,784.8	4,343.6	54.1	15,422.7	21,898.0	1,008.8	484.3
FEBRERO	15	2,222.2	3,373.8	42.3	11,557.7	16,602.4	1,010.0	595.3
MARZO	15	2,736.8	4,659.9	56.5	11,421.0	17,628.6	1,044.1	1,691.0
ABRIL	15							
MAYO	15							
JUNIO	15							
JULIO	15							
AGOSTO	15							
SEPTIEMBRE	15							
OCTUBRE	15							
NOVIEMBRE	15							
DICIEMBRE	15							
I TRIM	13	5,006.6	9,782.6	90.1	21,582.6	31,599.3	1,894.0	562.7
II TRIM	13	5,416.5	18,332.1	97.5	21,822.3	31,924.9	1,878.8	1,010.4
III TRIM	13	6,141.7	17,714.8	111.6	25,072.3	36,597.7	1,954.9	674.7
IV TRIM	13	6,569.6	9,635.7	117.1	23,104.5	33,427.8	2,101.0	945.5
I TRIM	14	6,782.9	13,297.5	134.8	28,090.0	40,966.4	2,348.3	1,336.9
II TRIM	14	7,206.7	31,851.7	141.4	26,789.3	39,820.4	2,479.2	800.0
III TRIM	14	7,869.3	21,852.1	152.4	32,857.1	47,224.0	2,423.7	1,449.0
IV TRIM	14	7,623.3	17,086.9	147.9	31,694.8	45,500.2	2,871.1	1,974.7
I TRIM	15	7,743.8	12,377.2	153.0	38,401.4	56,129.1	3,062.9	2,770.6
II TRIM	15							
III TRIM	15							
IV TRIM	15							
AÑO	13	23,134.4	55,465.2	416.3	91,581.7	133,549.7	7,828.8	3,193.3
AÑO	14	29,482.3	84,088.2	576.5	119,431.3	173,511.0	10,122.3	5,560.6
AÑO	15							

INFORME SOBRE LA RECAUDACION TRIBUTARIA – I TRIMESTRE DE 2015

CUADRO N° 8 (Hoja 4 de 8)

**RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos**

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN- CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	13	39,495.7	4,744.6	21,442.5	65,682.7	27,088.7	20,844.9	16,023.1	1,726.0
FEBRERO	13	40,135.5	4,486.7	16,265.6	60,887.8	26,948.0	15,635.2	16,026.8	2,277.7
MARZO	13	37,825.3	5,648.0	16,805.1	60,278.4	26,693.3	16,207.4	15,284.6	2,093.1
ABRIL	13	38,375.6	10,660.7	18,594.0	67,630.3	31,934.4	18,052.3	15,238.2	2,405.4
MAYO	13	51,948.1	7,368.7	18,437.9	77,754.7	35,277.5	17,743.2	22,008.5	2,725.6
JUNIO	13	51,295.5	5,816.8	17,583.5	74,695.8	33,935.6	16,859.7	21,250.3	2,650.3
JULIO	13	46,586.3	7,879.7	25,832.2	80,298.1	33,644.0	24,853.3	18,923.5	2,877.3
AGOSTO	13	48,515.1	8,857.9	18,491.9	75,864.8	35,833.6	17,727.6	19,480.0	2,823.7
SEPTIEMBRE	13	45,948.3	7,230.5	18,626.2	71,805.0	32,860.6	17,863.4	18,414.3	2,666.8
OCTUBRE	13	48,522.1	6,346.0	19,424.1	74,292.1	33,417.0	18,615.6	19,514.9	2,744.6
NOVIEMBRE	13	49,488.3	4,946.7	19,148.0	73,583.0	32,675.5	18,356.1	19,793.7	2,757.7
DICIEMBRE	13	51,914.1	5,029.7	19,115.8	76,059.6	33,734.0	18,501.3	20,593.9	3,230.5
ENERO	14	55,581.3	6,549.7	28,176.2	90,307.2	37,909.6	27,411.2	22,658.4	2,328.0
FEBRERO	14	53,954.9	6,206.9	21,011.1	81,172.9	36,271.0	20,263.5	21,750.1	2,888.3
MARZO	14	50,370.8	7,458.7	20,880.5	78,709.9	35,621.9	20,015.5	20,203.8	2,868.7
ABRIL	14	53,485.1	17,045.1	22,207.1	92,737.3	46,819.8	21,681.7	21,410.9	2,825.0
MAYO	14	70,098.3	11,353.9	23,618.4	105,070.6	49,635.5	22,779.8	29,168.3	3,487.0
JUNIO	14	67,922.0	10,800.8	22,463.4	101,186.2	48,166.4	21,456.0	27,870.6	3,693.2
JULIO	14	62,967.8	12,061.5	32,060.7	107,089.9	47,102.4	30,797.2	25,064.6	4,125.7
AGOSTO	14	66,211.1	9,168.2	24,268.7	99,647.9	46,018.1	23,566.6	26,362.2	3,701.1
SEPTIEMBRE	14	65,348.4	8,644.3	24,726.4	98,719.0	45,239.0	23,585.6	25,779.8	4,114.6
OCTUBRE	14	68,567.1	10,269.4	25,769.9	104,606.4	48,246.4	25,346.0	27,561.8	3,452.2
NOVIEMBRE	14	68,565.7	7,056.2	26,214.7	101,836.5	44,996.7	25,021.3	27,450.8	4,367.7
DICIEMBRE	14	74,959.4	7,532.5	26,106.8	108,598.8	48,685.3	25,026.1	29,501.8	5,385.5
ENERO	15	72,430.7	7,182.5	37,845.3	117,458.4	47,966.0	36,577.2	29,500.1	3,415.2
FEBRERO	15	72,344.7	5,638.3	28,574.8	106,557.9	45,467.3	27,459.9	29,446.2	4,184.4
MARZO	15	69,544.4	7,453.2	28,402.7	105,400.3	46,174.8	27,365.6	27,980.0	3,879.8
ABRIL	15								
MAYO	15								
JUNIO	15								
JULIO	15								
AGOSTO	15								
SEPTIEMBRE	15								
OCTUBRE	15								
NOVIEMBRE	15								
DICIEMBRE	15								
I TRIM	13	117,456.4	14,879.3	54,513.2	186,848.9	80,730.0	52,687.5	47,334.6	6,096.8
II TRIM	13	141,619.2	23,846.1	54,615.5	220,080.9	101,147.5	52,655.1	58,496.9	7,781.3
III TRIM	13	141,049.7	23,968.0	62,950.2	227,968.0	102,338.2	60,444.3	56,817.8	8,367.7
IV TRIM	13	149,924.5	16,322.3	57,687.9	223,934.7	99,826.5	55,472.9	59,902.5	8,732.8
I TRIM	14	159,906.9	20,215.3	70,067.8	250,190.0	109,802.4	67,690.3	64,612.3	8,085.0
II TRIM	14	191,505.4	39,199.8	68,288.9	298,994.1	144,621.7	65,917.5	78,449.8	10,005.1
III TRIM	14	194,527.2	29,873.9	81,055.9	305,456.9	138,359.5	77,949.4	77,206.5	11,941.4
IV TRIM	14	212,092.2	24,858.1	78,091.4	315,041.7	141,928.4	75,393.3	84,514.4	13,205.5
I TRIM	15	214,319.8	20,274.0	94,822.8	329,416.6	139,608.1	91,402.8	86,926.3	11,479.4
II TRIM	15								
III TRIM	15								
IV TRIM	15								
AÑO	13	550,049.8	79,015.8	229,766.8	858,832.4	384,042.2	221,259.9	222,551.8	30,978.6
AÑO	14	758,031.8	114,147.0	297,504.0	1,169,682.7	534,712.1	286,950.5	304,783.0	43,237.0
AÑO	15								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 8 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
I15/I14	20,659.0	21,041.6	(1,803.0)	1,793.8	38.1	30.4	75.0	18.8	0.0
I15/IV14	(2,869.4)	9,034.0	(2,707.0)	202.3	17.2	(54.3)	(77.6)	(20.9)	(1.0)
3M15/3M14	20,659.0	21,041.6	(1,803.0)	1,793.8	38.1	30.4	75.0	18.8	0.0
VARIACIONES PORCENTUALES									
I14/I13	38.9	38.9	278.9	35.4	21.4	30.6	18.1	5.8	(74.1)
II14/II13	37.5	33.9	84.4	28.2	47.3	12.3	48.8	23.0	(2.2)
III14/III13	46.7	30.2	42.2	34.1	22.6	35.1	29.9	8.5	49.9
IV14/IV13	58.6	30.1	142.2	46.4	11.2	20.3	30.2	55.7	127.6
AÑO14/13	45.5	33.0	107.9	36.5	23.1	24.2	32.5	25.5	(23.6)
I15/I14	40.3	27.2	(74.9)	34.2	35.0	16.1	16.2	45.4	0.1
II15/II14									
III15/III14									
IV15/IV14									
I15/IV14	(3.8)	10.1	(81.8)	3.0	13.2	(19.9)	(12.6)	(25.8)	(47.4)
AÑO15/14									
ENE15/ENE14	40.8	23.2	(0.1)	17.1	51.5	13.8	(14.4)	32.6	46.0
FEB15/FEB14	39.7	25.7	(1.0)	44.7	(6.7)	9.2	58.9	35.0	49.2
MAR15/MAR14	40.2	32.8	(1.0)	44.0	51.9	25.9	15.6	69.0	(51.6)
ABR15/ABR14									
MAY15/MAY14									
JUN15/JUN14									
JUL15/JUL14									
AGO15/AGO14									
SEP15/SEP14									
OCT15/OCT14									
NOV15/NOV14									
DIC15/DIC14									
3M15/3M14	40.3	27.2	(74.9)	34.2	35.0	16.1	16.2	45.4	0.1

CUADRO N° 8 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
I15/I14	677.2	4,004.8	1,785.2	126.2	1,316.9	289.5	192.3	114.5	446.5
I15/IV14	(1,089.5)	(763.5)	(1,633.2)	(1,494.1)	(2,403.2)	63.6	(23.3)	(30.4)	664.1
3M15/3M14	677.2	4,004.8	1,785.2	126.2	1,316.9	289.5	192.3	114.5	446.5
VARIACIONES PORCENTUALES									
I14/I13	55.3	36.4	26.7	27.8	30.1	(11.1)	26.1	37.4	0.2
II14/II13	37.3	36.9	26.9	(6.2)	21.4	(10.5)	37.1	52.2	***
III14/III13	35.3	35.8	27.3	76.6	67.7	(11.4)	52.8	42.1	***
IV14/IV13	40.7	34.3	61.6	61.0	78.8	22.3	59.2	57.5	(74.4)
AÑO14/13	39.4	35.8	37.4	41.5	53.2	(3.7)	44.6	47.9	***
I15/I14	43.8	24.1	46.6	9.6	57.6	30.2	46.5	44.9	158.7
II15/II14									
III15/III14									
IV15/IV14									
I15/IV14	(32.9)	(3.6)	(22.5)	(50.9)	(0.4)	5.4	(3.7)	(7.6)	_*-
AÑO15/14									
ENE15/ENE14	55.4	26.4	33.1	2.9	65.9	19.8	49.2	45.7	171.2
FEB15/FEB14	39.4	15.5	49.2	41.0	59.2	31.4	21.2	48.8	(12.5)
MAR15/MAR14	47.8	30.8	53.7	(18.8)	52.5	40.1	70.9	40.5	_*-
ABR15/ABR14									
MAY15/MAY14									
JUN15/JUN14									
JUL15/JUL14									
AGO15/AGO14									
SEP15/SEP14									
OCT15/OCT14									
NOV15/NOV14									
DIC15/DIC14									
3M15/3M14	43.8	24.1	46.6	9.6	57.6	30.2	46.5	44.9	158.7

CUADRO N° 8 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
I15/I14	960.8	960.8	(920.3)	18.2	10,311.3	15,162.6	714.6
I15/IV14	120.5	120.5	(4,709.7)	5.1	6,706.6	10,628.9	191.8
3M15/3M14	960.8	960.8	(920.3)	18.2	10,311.3	15,162.6	714.6
VARIACIONES PORCENTUALES							
I14/I13	35.5	35.5	35.9	49.6	30.2	29.6	24.0
II14/II13	33.1	33.1	73.7	45.0	22.8	24.7	32.0
III14/III13	28.1	28.1	23.4	36.6	31.0	29.0	24.0
IV14/IV13	16.0	16.0	77.3	26.3	37.2	36.1	36.7
AÑO14/13	27.4	27.4	51.6	38.5	30.4	29.9	29.3
I15/I14	14.2	14.2	(6.9)	13.5	36.7	37.0	30.4
II15/II14							
III15/III14							
IV15/IV14							
I15/IV14	1.6	1.6	(27.6)	3.4	21.2	23.4	6.7
AÑO15/14							
ENE15/ENE14	11.5	11.5	8.5	13.7	35.3	33.0	0.2
FEB15/FEB14	0.5	0.5	(14.6)	(5.8)	38.3	35.0	51.4
MAR15/MAR14	32.0	32.0	(12.8)	33.6	37.0	44.6	25.0
ABR15/ABR14							
MAY15/MAY14							
JUN15/JUN14							
JUL15/JUL14							
AGO15/AGO14							
SEP15/SEP14							
OCT15/OCT14							
NOV15/NOV14							
DIC15/DIC14							
3M15/3M14	14.2	14.2	(6.9)	13.5	36.7	37.0	30.4

CUADRO N° 8 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM . EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
I15/I14	54,412.9	58.7	24,755.0	79,226.5	29,805.7	23,712.5	22,314.0	3,394.4
I15/IV14	2,227.6	(4,584.1)	16,731.4	14,374.9	(2,320.3)	16,009.4	2,411.8	(1,726.0)
3M15/3M14	54,412.9	58.7	24,755.0	79,226.5	29,805.7	23,712.5	22,314.0	3,394.4
VARIACIONES PORCENTUALES								
I14/I13	36.1	35.9	28.5	33.9	36.0	28.5	36.5	32.6
II14/II13	35.2	64.4	25.0	35.9	43.0	25.2	34.1	28.6
III14/III13	37.9	24.6	28.8	34.0	35.2	29.0	35.9	42.7
IV14/IV13	41.5	52.3	35.4	40.7	42.2	35.9	41.1	51.2
AÑO14/13	37.8	44.5	29.5	36.2	39.2	29.7	36.9	39.6
I15/I14	34.0	0.3	35.3	31.7	27.1	35.0	34.5	42.0
II15/II14								
III15/III14								
IV15/IV14								
I15/IV14	1.1	(18.4)	21.4	4.6	(1.6)	21.2	2.9	(13.1)
AÑO15/14								
ENE15/ENE14	30.3	9.7	34.3	30.1	26.5	33.4	30.2	46.7
FEB15/FEB14	34.1	(9.2)	36.0	31.3	25.4	35.5	35.4	44.9
MAR15/MAR14	38.1	(0.1)	36.0	33.9	29.6	36.7	38.5	35.2
ABR15/ABR14								
MAY15/MAY14								
JUN15/JUN14								
JUL15/JUL14								
AGO15/AGO14								
SEP15/SEP14								
OCT15/OCT14								
NOV15/NOV14								
DIC15/DIC14								
3M15/3M14	34.0	0.3	35.3	31.7	27.1	35.0	34.5	42.0

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 9

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2014 / AÑO 2013

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	3,657		14,452		(3,335)	66,434	(139)	2,408	83,476
IVA		78,907	6,566				(1,134)	(2,143)	82,197
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(2,078)							(3,744)	(5,821)
INTERNOS COPARTICIPADOS		6,190	(279)				(63)	127	5,975
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						502	24	37	562
BIENES PERSONALES			557			3,526	90	(113)	4,059
CREDITOS Y DEBITOS		20,216	0				8	1	20,225
COMBUSTIBLES		15,405	(1,693)		(851)		575	44	13,480
- NAFTAS. LEY 23966		6,810	(1,437)		(131)		332	21	5,596
- GASOIL. LEY 23966		3,617	(735)		(709)		103	15	2,291
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		4,978	478		(11)		140	8	5,593
OTROS		1,134	4		0		2,593	99	3,829
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			2,904		1,484	66,966	(2,718)	(898)	67,737
DERECHOS DE EXPORTACION	29,776		0		(760)			(393)	28,623
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	7,232							(724)	6,508
TOTAL	38,587	121,851	22,510	0	(3,462)	137,428	(764)	(5,300)	310,850

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 10

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809
Ganancias	33,615	42,855	53,646	55,552	76,652	108,598	138,440	183,599	267,075
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1,092	1,308	995	1,219	1,652	1,361	1,448	1,732	2,297
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	55	62	80	114	122	157	215	354	436
Otros	2	1	1	2	2	2	5	4	(-)
Sobre la propiedad	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061	67,720	92,227
Bienes Personales	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740
Otros	233	454	514	458	643	901	867	909	1,131
Internos sobre bienes y servicios	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022	186,908	233,523	301,363	404,713
Al valor agregado	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203
Internos Unificados	4,100	4,728	5,631	6,737	9,502	10,956	13,032	16,490	22,420
Combustibles líquidos	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490
Consumo de Energía Eléctrica	490	538	556	559	591	616	610	547	607
Otros	957	1,107	1,321	1,823	2,275	2,967	3,599	4,309	5,993
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283
Derechos de Importación	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482
Estadística de Importación	120	156	185	174	246	305	327	416	576
Derechos de Exportación	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088
Otros	238	214	263	255	404	497	721	924	1,136
Otros	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	530	38	237	1,629	293	710	934	(1313)	1,340
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259
Recursos cuasitributarios y otros	1	1	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,092	307,656
Empleados	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990	51,719	69,159	91,800	121,491
Empleadores	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713	75,427	101,114	132,999	173,340
Autónomos	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757	10,040	9,504	11,293	12,826
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350	550,216	688,905	873,914	1,195,287
Deducciones	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215
Reintegros a la exportación	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294	545,526	686,918	868,520	1,184,072

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 11
PRESION TRIBUTARIA (1)
En % del PIB

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.30	4.30	4.26	4.03	4.33	4.76	5.07	5.45	6.15
Ganancias	4.16	4.17	4.18	3.94	4.23	4.70	5.01	5.39	6.09
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.14	0.13	0.08	0.09	0.09	0.06	0.05	0.05	0.05
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	1.73	1.75	1.82	1.78	1.80	1.86	1.88	1.99	2.10
Bienes Personales	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.33
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.45	1.47	1.52	1.46	1.48	1.56	1.59	1.66	1.75
Otros	0.03	0.04	0.04	0.03	0.04	0.04	0.03	0.03	0.03
Internos sobre bienes y servicios	7.32	7.45	7.59	7.66	7.95	8.08	8.44	8.85	9.22
Al valor agregado	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.55
Internos Unificados	0.51	0.46	0.44	0.48	0.52	0.47	0.47	0.48	0.51
Combustibles líquidos	0.81	0.73	0.76	0.82	0.84	0.78	0.93	0.91	1.01
Consumo de Energía Eléctrica	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.03	0.02	0.02	0.01
Otros	0.12	0.11	0.10	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13	0.14
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.48	2.69	3.53	2.83	3.17	3.00	2.84	2.35	2.63
Derechos de Importación	0.62	0.67	0.69	0.53	0.62	0.62	0.59	0.68	0.67
Estadística de Importación	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	1.82	1.99	2.81	2.27	2.52	2.34	2.22	1.63	1.92
Otros	0.03	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03
Otros	0.17	0.11	0.12	0.23	0.13	0.16	0.17	0.09	0.13
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.07	(-)	0.02	0.12	0.02	0.03	0.03	-0.04	0.03
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.11	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.13	0.10
Recursos cuasitributarios y otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.06	3.56	4.09	5.47	5.66	5.93	6.50	6.93	7.01
Empleados	0.62	0.69	1.01	2.05	2.10	2.24	2.50	2.70	2.77
Empleadores	2.19	2.33	2.53	2.87	3.02	3.26	3.66	3.90	3.95
Autónomos	0.25	0.55	0.56	0.56	0.54	0.43	0.34	0.33	0.29
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	19.07	19.87	21.42	21.99	23.05	23.80	24.91	25.66	27.23
Deducciones	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.26
Reintegros a la exportación	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.26
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	18.83	19.68	21.19	21.82	22.88	23.60	24.84	25.50	26.98

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 12 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688	269,809
Personas físicas	9,987	12,777	17,615	19,573	23,980	36,870	54,494	79,582	111,656
A las Ganancias	9,930	12,714	17,533	19,458	23,857	36,711	54,274	79,224	111,220
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	55	62	80	114	122	157	215	354	436
Otros	2	1	1	2	2	2	5	4	0
Compañías, sociedades de capital o empresas	22,911	29,145	34,026	33,921	50,664	68,127	81,938	99,471	147,589
A las Ganancias	21,819	27,837	33,031	32,702	49,012	66,767	80,490	97,739	145,292
Activos (3)	8	9	7	6	4	4	5	3	6
Ganancia Mínima Presunta (3)	1,084	1,299	988	1,213	1,648	1,357	1,443	1,728	2,291
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,636	10,563
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,636	10,563
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	0	(:)
Sobre la propiedad	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061	67,720	92,227
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	59	65	71	82	101	126	145	175	220
Compañías, sociedades de capital o empresas	59	65	71	82	101	126	145	175	220
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	11,853	15,447	19,934	20,933	27,423	36,954	44,652	57,249	77,651
Transferencias de Inmuebles	167	382	439	372	539	775	721	734	912
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515	76,740
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	7	6	4	4	3	(:)	1	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356
Bienes Personales	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296	14,356
Internos sobre bienes y servicios	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022	186,908	233,523	301,363	404,713
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203
Al valor agregado	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006	331,203
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	11,666	13,167	16,439	19,523	26,208	30,851	40,800	49,680	69,977
Cigarrillos	3,479	3,881	4,686	5,751	6,884	8,620	10,310	12,343	17,432
Bebidas alcohólicas	83	95	116	169	238	322	422	525	673
Cerveza	153	149	228	226	212	210	332	650	879
Bebidas analcohólicas	235	312	411	441	501	654	912	1,195	1,585
Vehículos	(:)	(:)	15	36	27	24	153	185	121
Combustibles	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010	44,490
Energía eléctrica	490	538	556	559	591	616	610	547	607
Otros	653	724	726	747	2,485	2,274	2,275	3,225	4,190
Impuestos sobre servicios específicos	455	674	769	1,190	1,429	1,820	2,227	2,677	3,533
Seguros	9	11	13	17	21	27	35	46	65
Telefonía	251	417	480	779	936	1,163	1,391	1,605	1,982
Servicios financieros	(:)	1	1	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	196	246	275	395	472	629	801	1,026	1,486

CUADRO N° 12 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940	115,283
Derechos de Importación	5,139	7,015	8,988	7,700	11,428	14,678	16,640	23,551	30,058
Derechos aduaneros	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134	29,482
Estadística de importación	120	156	185	174	246	305	327	416	576
Derechos de Exportación	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465	84,088
Operaciones cambiarias y otros	238	214	263	255	404	497	721	924	1,136
Otros	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110	5,599
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	530	38	237	1,629	293	710	934	(1,313)	1,340
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423	4,259
Recursos cuasitributarios	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,092	307,656
Empleados	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990	51,719	69,159	91,800	121,491
Empleadores	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713	75,427	101,114	132,999	173,340
Autónomos	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757	10,040	9,504	11,293	12,826
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350	550,216	688,905	873,914	1,195,287
Deducciones	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215
Reintegros a la exportación	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394	11,215
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294	545,526	686,918	868,520	1,184,072
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	6,727	7,902	10,009	11,372	14,462	19,470	26,722	38,018	48,848
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	2,897	3,035	3,952	4,198	5,035	6,092	9,921	14,097	17,547
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	2,250	2,946	3,550	3,951	5,829	8,457	10,392	14,862	19,291
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,580	1,921	2,507	3,223	3,598	4,921	6,409	9,059	12,010
Internos sobre bienes y servicios	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148	70,527	91,093	132,624	183,887
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148	70,527	91,093	132,624	183,887
Otros	2,111	2,280	2,648	2,146	3,110	2,833	3,398	4,827	7,716
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	27,292	34,295	45,465	52,983	68,720	92,830	121,213	175,468	240,451
RECAUDACION BRUTA TOTAL	181,512	238,429	320,472	363,435	486,070	643,046	810,119	1,049,382	1,435,738
RECAUDACION NETA TOTAL	179,547	236,517	317,578	360,984	483,014	638,356	808,132	1,043,988	1,424,523

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 13 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.30	4.30	4.26	4.03	4.33	4.76	5.07	5.45	6.15
Personas físicas	1.24	1.24	1.37	1.39	1.32	1.59	1.97	2.34	2.54
A las Ganancias	1.23	1.24	1.37	1.38	1.32	1.59	1.96	2.33	2.53
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	2.83	2.84	2.65	2.40	2.80	2.95	2.96	2.92	3.36
A las Ganancias	2.70	2.71	2.57	2.32	2.71	2.89	2.91	2.87	3.31
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.13	0.13	0.08	0.09	0.09	0.06	0.05	0.05	0.05
Otros	(:)	(:)	-	(:)	(:)	-	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.23	0.22	0.24	0.24	0.21	0.22	0.13	0.19	0.24
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.23	0.22	0.24	0.24	0.21	0.22	0.13	0.19	0.24
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.73	1.75	1.82	1.78	1.80	1.86	1.88	1.99	2.10
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Compañías, sociedades de capital o empresas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.47	1.50	1.55	1.48	1.51	1.60	1.61	1.68	1.77
Transferencias de Inmuebles	0.02	0.04	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.02	0.02
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.45	1.47	1.52	1.46	1.48	1.56	1.59	1.66	1.75
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.33
Bienes personales	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.25	0.26	0.30	0.33
Internos sobre bienes y servicios	7.32	7.45	7.59	7.66	7.95	8.08	8.44	8.85	9.22
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.55
Al valor agregado	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.67	6.89	7.31	7.55
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	1.44	1.28	1.28	1.38	1.45	1.33	1.48	1.46	1.59
Cigarrillos	0.43	0.38	0.36	0.41	0.38	0.37	0.37	0.36	0.40
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02	0.02
Cerveza	0.02	0.01	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02
Bebidas analcohólicas	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.04	0.04
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	0.01	0.01	(:)
Combustibles	0.81	0.73	0.76	0.82	0.84	0.78	0.93	0.91	1.01
Energía eléctrica	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.03	0.02	0.02	0.01
Otros	0.08	0.07	0.06	0.05	0.14	0.10	0.08	0.09	0.10
Impuestos sobre servicios específicos	0.06	0.07	0.06	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
Seguros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.03	0.04	0.04	0.06	0.05	0.05	0.05	0.05	0.05
Servicios financieros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03

CUADRO N° 13 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En % del PIB

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014 (*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.48	2.69	3.53	2.83	3.17	3.00	2.84	2.35	2.63
Derechos de Importación	0.64	0.68	0.70	0.55	0.63	0.63	0.60	0.69	0.68
Derechos aduaneros	0.62	0.67	0.69	0.53	0.62	0.62	0.59	0.68	0.67
Estadística de importación	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	1.82	1.99	2.81	2.27	2.52	2.34	2.22	1.63	1.92
Operaciones cambiarias y otros	0.03	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03
Otros	0.17	0.11	0.12	0.23	0.13	0.16	0.17	0.09	0.13
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.07	(:)	0.02	0.12	0.02	0.03	0.03	(0.04)	0.03
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.11	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.13	0.10
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	3.06	3.56	4.09	5.47	5.66	5.93	6.50	6.93	7.01
Empleados	0.62	0.69	1.01	2.05	2.10	2.24	2.50	2.70	2.77
Empleadores	2.19	2.33	2.53	2.87	3.02	3.26	3.66	3.90	3.95
Autónomos	0.25	0.55	0.56	0.56	0.54	0.43	0.34	0.33	0.29
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	19.07	19.87	21.42	21.99	23.05	23.80	24.91	25.66	27.23
Deducciones	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.26
Reintegros a la exportación	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16	0.26
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	18.83	19.68	21.19	21.82	22.88	23.60	24.84	25.50	26.98
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	0.83	0.77	0.78	0.81	0.80	0.84	0.97	1.12	1.11
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0.36	0.30	0.31	0.30	0.28	0.26	0.36	0.41	0.40
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.28	0.29	0.28	0.28	0.32	0.37	0.38	0.44	0.44
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.20	0.19	0.20	0.23	0.20	0.21	0.23	0.27	0.27
Internos sobre bienes y servicios	2.28	2.35	2.56	2.80	2.82	3.05	3.29	3.89	4.19
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.28	2.35	2.56	2.80	2.82	3.05	3.29	3.89	4.19
Otros	0.26	0.22	0.21	0.15	0.17	0.12	0.12	0.14	0.18
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	3.38	3.34	3.54	3.75	3.79	4.02	4.38	5.15	5.48
RECAUDACION BRUTA TOTAL	22.45	23.21	24.96	25.75	26.84	27.81	29.29	30.81	32.71
RECAUDACION NETA TOTAL	22.20	23.02	24.73	25.57	26.67	27.61	29.22	30.65	32.46

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 14

COMERCIO EXTERIOR
En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I13	15,967	17,466
II	19,809	23,456
III	20,259	21,718
IV	17,622	19,020
AÑO	73,656	81,660
I14	15,756	15,877
II	17,338	20,901
III	17,232	19,338
IV	14,923	15,819
AÑO	65,249	71,935
I15	13,226	13,395
II		
III		
IV		
3M	13,226	13,395

VARIACION RESPECTO DEL MISMO
PERIODO DEL AÑO ANTERIOR
En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I13	4.3	(1.8)
II	16.5	13.1
III	8.9	(1.0)
IV	0.1	(3.9)
AÑO	7.5	1.8
I14	(1.3)	(9.1)
II	(12.5)	(10.9)
III	(14.9)	(11.0)
IV	(15.3)	(16.8)
AÑO	(11.4)	(11.9)
I15	(16.1)	(15.6)
II		
III		
IV		
3M	(16.1)	(15.6)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 15
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	13	4.98	5.02
II TRIM	13	5.20	5.24
III TRIM	13	5.55	5.59
IV TRIM	13	6.02	6.06
AÑO	13	5.44	5.48
I TRIM	14	7.54	7.63
II TRIM	14	7.96	8.06
III TRIM	14	8.20	8.30
IV TRIM	14	8.42	8.52
AÑO	14	8.03	8.13
I TRIM	15	8.59	8.69
II TRIM	15		
III TRIM	15		
IV TRIM	15		
AÑO	15		
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	13	4.5	4.5
II TRIM	13	4.6	4.5
III TRIM	13	6.6	6.5
IV TRIM	13	8.6	8.6
I TRIM	14	25.1	25.9
II TRIM	14	5.5	5.5
III TRIM	14	3.1	3.0
IV TRIM	14	2.7	2.6
I TRIM	15	2.1	2.1
II TRIM	15		
III TRIM	15		
IV TRIM	15		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	13	15.7	15.5
II TRIM	13	18.0	17.8
III TRIM	13	21.2	21.2
IV TRIM	13	26.5	26.3
AÑO	13	20.5	20.4
I TRIM	14	51.5	52.2
II TRIM	14	52.9	53.7
III TRIM	14	47.8	48.6
IV TRIM	14	39.7	40.4
AÑO	14	47.6	48.4
I TRIM	15	14.0	13.9
II TRIM	15		
III TRIM	15		
IV TRIM	15		
AÑO	15		

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos del BNA.

(1) Para transferencias.

CUADRO N° 16

TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO	IPCNG/IPCNU (2)		IPIM	
	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM 13	2.7	10.8	3.0	13.2
II TRIM 13	2.1	10.4	3.3	13.1
III TRIM 13	2.6	10.5	3.6	13.8
IV TRIM 13	2.8	10.7	3.6	14.3
AÑO 13	-	10.6	-	13.6
I TRIM 14	11.8	20.5	10.9	23.0
II TRIM 14	6.1	25.2	6.9	27.4
III TRIM 14	4.2	27.1	4.7	28.6
IV TRIM 14	3.7	28.2	3.8	28.9
AÑO 14	-	25.3	-	27.1
I TRIM 15	3.3	18.4	1.6	18.1
II TRIM 15				
III TRIM 15				
IV TRIM 15				
AÑO 15	-		-	

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

(2) A partir de enero de 2014 el IPCNG fue reemplazado por el IPCNU

III- ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se

dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de

ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios. Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna “Sistema de Pago”.

Como se señaló en “Variación de Ventas”, en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

- 1 - los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
- 2 - los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
- 3 - los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo

la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos -tales como ganancias, activos, etc.-. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas²⁸ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

²⁸ En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

**V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA
VIGENTES AL 31/03/15**

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

. Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de

percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

. Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual

El 100% del gravamen podrá computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, como así también, los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles por las compras de gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal, prevista para todos los mismos sujetos. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros incluidos los servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 06/08/01.

Este pago a cuenta también será de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar adicionalmente, como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado de uso automotor y/o gas natural comprimido (GNS) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, a partir del 05/11/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

. **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponibles los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

- . El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Curuzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Rio Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

V. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F.	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan.	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib.	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.

s/d	Sin dato.
-	Concepto no existente.
-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
_*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.